AVISO DE RESULTADOS COMPLEMENTARIO

CREDICUOTAS CONSUMO S.A.

EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) SERIE VI DENOMINADAS EN PESOS, A SER INTEGRADAS EN PESOS Y/O EN ESPECIE, A TASA DE INTERÉS VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA $1.000.000.000 (PESOS MIL MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA $2.000.000.000 (PESOS DOS MIL MILLONES) (LAS "OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE VI")

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE VI SERÁN EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US$100.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

El presente es un aviso complementario (el "**Aviso de Resultados Complementario**") al aviso de resultados de fecha 27 de septiembre de 2023 (el "**Aviso de Resultados**"), y a la información incluida en: (i) el suplemento de prospecto de fecha 25 de septiembre de 2023 (el "**Suplemento**") y la adenda al Suplemento de fecha 26 de septiembre de 2023 (la "**Adenda al Suplemento**"); (ii) el aviso de suscripción de fecha 25 de septiembre de 2023 (el "**Aviso de Suscripción**"); (iii) el aviso complementario al Aviso de Suscripción de fecha 26 de septiembre de 2023 (el "**Aviso Complementario**") (todos ellos los "**Documentos de la Oferta**"), publicados en las mismas fechas por Credicuotas Consumo S.A (indistintamente "**Credicuotas**", la "**Emisora**" o la "**Sociedad**") en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "**BCBA**") en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("**BYMA**") a la BCBA y , en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (https://www.argentina.gob.ar/cnv), bajo el ítem "*Empresas – Credicuotas Consumo S.A. – Emisiones – Obligaciones Negociables*" (la "**CNV**") y en el micro sitio web de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "**MAE**" y el "**Micrositio web del MAE**" respectivamente) correspondiente a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Serie VI, denominadas en Pesos, por un valor nominal de hasta $1.000.000.000 (Pesos mil millones) ampliable por hasta $2.000.000.000 (Pesos dos mil millones), a ser integradas en Pesos y/o en especie, a una tasa de interés variable, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados de la Fecha de Emisión y Liquidación (las "**Obligaciones Negociables Serie VI"** o las "**Obligaciones Negociables**" o las "**ONs Serie VI**", indistintamente) a ser emitidas en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta V/N US$100.000.000 (Dólares estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas) (el "**Programa**"), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la "**CNV**") mediante Resoluciones N° RESFC-2018-19941-APN-DIR#CNV del 14 de diciembre de 2018 y N° RESFC-2019-20193-APN-DIR#CNV del 17 de abril de 2019 del Directorio de la CNV, y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del Suplemento y complementan y deben ser leídos junto con el prospecto de Programa de fecha 22 de septiembre de 2023 (el "**Prospecto**" y junto con el Prospecto, el Suplemento, la Adenda al Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario, y el presente Aviso de Resultados, los "**Documentos de la Oferta**") que fueran publicados en la misma fecha en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "**BCBA**") a través de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("**BYMA**") a la BCBA (el "**Boletín Diario de la BCBA**"), en la Autopista de Información Financiera de la CNV (https://www.argentina.gob.ar/cnv) (la "**AIF**"), en el sitio web institucional de la Emisora (www.credicuotas.com.ar), en el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "**MAE**") (www.mae.com.ar/mpmae) (la "**Página Web del MAE**") y en el boletín electrónico del MAE. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta, según corresponda:

Mediante el presente Aviso de Resultados Complementario, conforme lo indicado en el Aviso de Resultados, se tiene por objeto informar a los Inversores Calificados el Valor Nominal Suscripto en Especie y rectificar el Valor Nominal Ofertado en Especie; conforme surge a continuación:

RESULTADO DE LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE VI			
Valor Nominal Ofertado en Especie	V/N $ 238.435.483		
	Con las **Obligaciones Negociables Elegibles Serie I** (código de MAE: DHS1O y código CVSA: 56055): V/N $ 25.495.800	Con las **Obligaciones Negociables Elegibles Serie II Clase 2** (código de DH22O y el número de especie de Caja de Valores S.A.: 56325): V/N $ 23.814.180	Con las **Obligaciones Negociables Elegibles Serie III Clase 1** (código DH31O y el número de especie de Caja de Valores S.A.: 56524): V/N $ 189.125.503
Valor Nominal Suscripto en Especie	Con las **Obligaciones Negociables Elegibles Serie I** (código de MAE: DHS1O y código CVSA: 56055): V/N $ 25.495.800,00.	Con las **Obligaciones Negociables Elegibles Serie II Clase** 2 (código de DH22O y el número de especie de Caja de Valores S.A.: 56325): V/N $ 23.814.180.	Con las **Obligaciones Negociables Elegibles Serie III Clase 1** (código DH31O y el número de especie de Caja de Valores S.A.: 56524): V/N $ 158.008.358.

Se informa, asimismo, la Relación de Canje aplicada conforme el Aviso de Suscripción y los nuevos valores nominales de las Obligaciones Negociables Elegibles luego de efectuada la Integración en Especie en la Fecha de Integración en Especie:

Relación de Canje	Por cada $1 de valor nominal de **Obligaciones Negociables Elegibles Serie I**, que sus tenedores apliquen, en o antes de la Fecha de Integración en Especie, para la integración en especie de las Obligaciones Negociables Serie VI, los Inversores Calificados recibirán $0,42493 V/N de Obligaciones Negociables Serie VI.	Por cada $1 de valor nominal de **Obligaciones Negociables Elegibles Serie II Clase 2**, que sus tenedores apliquen, en o antes de la Fecha de Integración en Especie, para la integración en especie de las Obligaciones Negociables Serie VI, los Inversores Calificados recibirán $ 0,793806 V/N de Obligaciones Negociables Serie VI.	Por cada $1 de valor nominal de **Obligaciones Negociables Elegibles Serie III Clase 1**, que sus tenedores apliquen, en o antes de la Fecha de Integración en Especie, para la integración en especie de las Obligaciones Negociables Serie VI, los Inversores Calificados recibirán $ 0,497089 V/N de Obligaciones Negociables Serie VI.
Obligaciones Negociables Aportadas para Canje	**Obligaciones Negociables Elegibles Serie I** (código de MAE: DHS1O y código CVSA: 56055): V/N $ 60.000.000.	**Obligaciones Negociables Elegibles Serie II Clase 2** (código de DH22O y el número de especie de Caja de Valores S.A.: 56325): V/N $ 30.000.000.	**Obligaciones Negociables Elegibles Serie III Clase 1** (código DH31O y el número de especie de Caja de Valores S.A.: 56524): V/N $ 317.867.338.
Valores Nominales en Circulación posterior al Canje por Obligaciones Negociables Serie VI	**Obligaciones Negociables Elegibles Serie I** (código de MAE: DHS1O y código CVSA: 56055): V/N $ 549.334.826.	**Obligaciones Negociables Elegibles Serie II Clase 2** (código de DH22O y el número de especie de Caja de Valores S.A.: 56325): V/N $ 30.000.000.	**Obligaciones Negociables Elegibles Serie III Clase 1** (código DH31O y el número de especie de Caja de Valores S.A.: 56524): V/N $ 853.398.743.

A efectos aclaratorios, los valores nominales expuestos en el presente Aviso de Resultados Complementario no corresponden a valores nominales residuales en pesos.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁN OFRECIDAS POR OFERTA PÚBLICA A POTENCIALES INVERSORES CALIFICADOS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA QUE SEAN INVERSORES CALIFICADOS DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV - MEDIANTE LA ENTREGA, Y/O LA PUESTA A DISPOSICIÓN, DEL SUPLEMENTO.

SE CONSIDERAN INVERSORES CALIFICADOS: (A) EL ESTADO NACIONAL, LAS PROVINCIAS Y MUNICIPALIDADES, ENTIDADES AUTÁRQUICAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y EMPRESAS DEL ESTADO; (B) ORGANISMOS INTERNACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO; (C) FONDOS FIDUCIARIOS PÚBLICOS; (D) LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) – FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD (FGS); (E) CAJAS PREVISIONALES; (F) BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS Y PRIVADAS; (G) FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN; (H) FIDEICOMISOS FINANCIEROS CON OFERTA PÚBLICA; (I) COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DE REASEGUROS Y ASEGURADORAS DE RIESGOS DE TRABAJO; (J) SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA; (K) PERSONAS JURÍDICAS REGISTRADAS POR LA CNV COMO AGENTES, CUANDO ACTÚEN POR CUENTA PROPIA; (L) PERSONAS HUMANAS QUE SE ENCUENTREN INSCRIPTAS, CON CARÁCTER DEFINITIVO, EN EL REGISTRO DE IDÓNEOS A CARGO DE LA CNV; (M) PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS, DISTINTAS DE LAS ENUNCIADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES QUE, AL MOMENTO DE EFECTUAR LA INVERSIÓN, CUENTEN CON INVERSIONES EN VALORES NEGOCIABLES Y/O DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS POR UN MONTO EQUIVALENTE A UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVAS 350.000); Y (N) PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO Y PERSONAS HUMANAS CON DOMICILIO REAL EN EL EXTRANJERO.

La creación del Programa ha sido autorizada por Resoluciones Nº RESFC-2018-19941-APN-DIR#CNV del 14 de diciembre de 2018; y N° RESFC-2019-20193-APN-DIR#CNV del 17 de abril de 2019 del Directorio de la CNV. El aumento del monto máximo del Programa por hasta US$100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N°DI-2022-53-APN-GE#CNV de fecha 5 de octubre de 2022; y la prórroga de la vigencia del plazo del Programa fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N°DI-2023-44-APN-GE#CNV de fecha 22 de septiembre de 2023. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV y MAE no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento. De acuerdo con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales Nº 26.831 y concordantes, la responsabilidad sobre los datos contenidos en el prospecto y el suplemento recae sobre los emisores de los valores negociables. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento, los que se encuentran a disposición de los Inversores Calificados interesados en las oficinas de la Emisora y de los Agentes Colocadores indicadas en este aviso. Las Obligaciones Negociables por ninguna clase de derecho real de garantía flotante o garantía especial ni están garantizados por ningún otro medio ni por ninguna entidad financiera.

De acuerdo con el Decreto N° 621/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, reglamentado por la CNV a partir de su Resolución General N° 917/2021, se informa a los Inversores Calificados que las Obligaciones Negociables, al estar denominadas en Pesos gozarán de las exenciones impositivas previstas por el Decreto N° 621/2021 del Poder Ejecutivo Nacional.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Serie VI se detallan en los restantes Documentos de la Oferta. Los Documentos de la Oferta se encuentran a disposición de los interesados en la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA, en el Micrositio web el MAE, en el sitio web de la Emisora (www.credicuotas.com.ar), así como en el domicilio de la Emisora.

CO-ORGANIZADORES

BANCO INDUSTRIAL S.A.
Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N° 73

INDUSTRIAL VALORES S.A.
Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N° 153

CO-ORGANIZADORES

BANCO INDUSTRIAL S.A.
Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N° 73

INDUSTRIAL VALORES S.A
Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N° 153

AGENTES COLOCADORES

INDUSTRIAL VALORES S.A.
Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N° 153

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 22 de la CNV

BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.
Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N° 64

ALLARIA S.A.
Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N° 24

BANCO PATAGONIA S.A.
Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N° 66

BANCO SUPERVIELLE S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 57

BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A.
Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N°75

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 36 de la CNV.

BANCO COMAFI S.A.

Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N° 54

FACIMEX VALORES S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N° 99

La fecha del presente Aviso de Resultados Complementario es 29 de septiembre de 2023

EZEQUIEL WEISSTAUB

PRESIDENTE

CREDICUOTAS CONSUMO S.A.